



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

13 DE SEPTIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2968

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 10 fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A las Reglas de Operación del proyecto IS048, apoyo a la producción acuícola del municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento I, Edición 8589 de fecha 28 de diciembre de 2024. A fin de corregir errores en la página en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6478/firmado_qr.pdf

FE DE ERRATAS

Referente a las Reglas de Operación del proyecto IS048, mismas que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 28 de diciembre de 2024

ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO I, EDICIÓN: 8589. La cual puede ser consultada en la siguiente liga:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6478/firmado_qr.pdf

- Corrección de Criterios de Elegibilidad del proyecto en las reglas de operación

DICE:**2.4 Criterios de Elegibilidad**

- Persona física que desempeñe actividades del sector acuícola.
- Ser pequeños productores acuícolas
- Tener domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco
- Estar registrados en el Padrón Municipal de Productores Acuícolas
- Tener estanques en producción.
- Mostrar la posesión y ubicación del predio donde se encuentran los estanques.
- Mostrar a través de una visita de supervisión, la posesión de la unidad de producción.

DEBE DECIR:**2.4 Criterios de Elegibilidad**

- Persona física que desempeñe actividades del sector acuícola.
- Ser pequeños productores acuícolas
- Tener domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco
- Estar registrados en el Padrón Municipal de Productores Acuícolas
- Tener producción acuícola.

- Corrección de Requisitos de acceso del proyecto en las reglas de operación

DICE:**2.5 Requisitos de acceso**

- Solicitud en formato libre, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
- Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

2. Credencial del Instituto Nacional de las personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

- c) Copia de comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses);
- d) Clave de Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) actualizada.
- e) Documento donde mencione la ubicación del predio donde se tengan los estanques.
- f) No ser proveedor adscrito al programa "Apoyo a la Producción Acuícola"; los familiares directos de los proveedores no podrán ser beneficiados con el apoyo.
- g) Los productores seleccionados deberán cumplir de forma satisfactoria con un programa de capacitaciones impartidas por el personal de la Dirección de Desarrollo.

DEBE DECIR:

2.5 Requisitos de acceso

- a) Solicitud en formato libre, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
- b) Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - 1. Credencial para Votar vigente, expedida por el instituto Nacional Electoral (INE).
 - 2. Credencial del Instituto Nacional de las personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

- c) No ser proveedor adscrito al programa "Apoyo a la Producción Acuícola"; los familiares directos de los proveedores no podrán ser beneficiados con el apoyo.

- Punto 2.7: Operatividad del Programa

DICE:

2.7 Operatividad del Programa

La recepción de solicitudes será a partir del 2 de enero de 2025 y hasta agotar existencia o por falta presupuestaria.

La operatividad del programa iniciará a partir de segundo trimestre del año 2025 de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

La Dirección de Desarrollo a través del Departamento de Acuacultura será la responsable de la operación del Programa, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Convocará a las y los productores acuícolas del municipio y realizará el levantamiento de información para la generación del Padrón Municipal de Productores Acuícolas.
- b) Recepcionará las solicitudes de parte de las y los productores y se realizará la selección con base a los criterios establecidos en el presente documento.
- c) Personal del Departamento de Acuacultura revisará las solicitudes y validará la información para obtener el listado de productores (a) beneficiados.
- d) Seleccionará a las y los productores beneficiados y publicará la lista correspondiente en la página del Ayuntamiento de Comalcalco y en las oficinas de la Dirección de Desarrollo. De igual forma, notificará de forma personal a las y los productores beneficiados. Dicha lista, contendrá las fechas de entrega de los apoyos y la sede.
- e) La persona beneficiaria colocará su firma o huella en el acta de entrega recepción del material e insumos recibidos, de conformidad al apoyo obtenido.
- f) El Departamento de Acuacultura de la Dirección de Desarrollo, realizará visitas de seguimiento y supervisión para comprobar la instalación y el uso de los materiales e insumos entregados.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del titular de la Dirección de Desarrollo, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa.

DEBE DECIR:

2.7 Operatividad del Programa

La recepción de solicitudes será a partir del 2 de enero de 2025 y hasta agotar existencia o por falta presupuestaria.

La operatividad del programa iniciará a partir de segundo trimestre del año 2025 de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

La Dirección de Desarrollo a través del Departamento de Acuacultura será la responsable de la operación del Programa, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Convocará a las y los productores acuícolas del municipio y realizará el levantamiento de información para la generación del Padrón Municipal de Productores Acuícolas.
- b) Recepcionará las solicitudes de parte de las y los productores y se realizará la selección con base a los criterios establecidos en el presente documento.
- c) Personal del Departamento de Acuicultura revisará las solicitudes y validará la información para obtener el listado de productores (a) beneficiados.
- d) Seleccionará a las y los productores beneficiados con base en los criterios de elegibilidad y se les notificará.
- e) La persona beneficiaria colocará su firma o huella en el acta de entrega recepción del material e insumos recibidos, de conformidad al apoyo obtenido.

- Punto 2.9: Seguimiento y Cierre.

DICE:

2.9 Seguimiento y Cierre.

- a) El departamento de Acuicultura asignará al personal para la supervisión y seguimiento para la correcta aplicación y uso de los apoyos entregados, así procederá a dar fin al procedimiento recabando la evidencia documental y fotográfica necesaria.
- b) El Departamento de Acuicultura procederá a elaborar el reporte de los avances físico-financiero. Estos informes se presentarán de forma trimestral a la Dirección de Desarrollo y Contraloría Municipal con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

DEBE DECIR:

2.9 Seguimiento y Cierre.

- a) El Departamento de Acuicultura procederá a elaborar el reporte de los avances físico-financiero. Estos informes se presentarán de forma trimestral a la Dirección de Programación, Contraloría municipal y Finanzas con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

- Punto 4: Exclusiones

DICE:

4. Exclusiones

No se otorgarán apoyos si las y los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- a) Haber sido apoyado el año anterior con el mismo programa social.
- b) Si están recibiendo apoyos o subsidios estatales o federales para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas que implique duplicidad;

Y

- c) Si los terrenos del predio manifestado están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y /o en Áreas Naturales Protegidas.

DEBE DECIR:

4. Exclusiones

No se otorgarán apoyos si las y los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- a) Haber sido apoyado el año anterior con el mismo programa social.
- b) Si están recibiendo apoyos o subsidios estatales o federales para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas que implique duplicidad.

- Punto 5: Sanciones

DICE:

5. Sanciones

Los beneficiarios podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento:

- a) Cuando haga mal uso del programa y no cumpla con las reglas de operación.
- b) Negar el acceso al personal de la Dirección de Desarrollo, de la Contraloría o cualquier órgano de control o fiscalización para llevar a cabo la ejecución de auditorías técnicas, visitas de supervisión e inspección, cuando sea solicitado por las instancias gubernamentales, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- c) Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en estas reglas de operación, o en la normatividad aplicable.
- d) Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
- e) Por la aportación de información falsa o apócrifa.

DEBE DECIR:

No aplica.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

[Handwritten signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

[Handwritten signature]

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

[Handwritten signature]
C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **FE DE ERRATAS**, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA
PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

2024 - 2027

No.- 2969

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 10 fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A las Reglas de Operación del proyecto IS072, apoyo a la producción avícola del municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento I, Edición 8589 de fecha 28 de diciembre de 2024. A fin de corregir errores en la página en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6478/firmado_qr.pdf

FE DE ERRATAS

Referente a las Reglas de Operación del proyecto IS072, mismas que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 28 de diciembre de 2024

ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO I, EDICIÓN: 8589. La cual puede ser consultada en la siguiente liga:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6478/firmado_qr.pdf

- Corrección de Descripción del programa del proyecto en las reglas de operación

DICE:**2.3 Descripción del Programa:**

El programa consistirá en la entrega de un paquete de pollitas ponedoras y/o paquete de pollitos de engorda:

- Paquete avícola 1: 10 pollitas ponedoras, 20 kilos de alimento de iniciación, vitaminas, vacunas, bebedero, comedero, un manual técnico y capacitación;
- Paquete avícola 2: 20 pollitos, 20 kilos de alimento de iniciación, vitaminas, vacunas, bebedero, comedero, un manual técnico y capacitación.

DEBE DECIR:**2.3 Descripción del Programa:**

El programa consistirá en la entrega de un paquete de pollitas ponedoras y/o paquete de pollitos de engorda:

- Paquete avícola 1: 10 pollitas ponedoras, 5 kilos de alimento de iniciación, vitaminas, bebedero y comedero.
- Paquete avícola 2: 20 pollitos, 5 kilos de alimento de iniciación, vitaminas, bebedero y comedero.

- Corrección de Requisitos de acceso del proyecto en las reglas de operación

DICE:**2.5 Requisitos de acceso**

- a) Solicitud en formato libre, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
- b) Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 1. Credencial para Votar vigente, expedida por el instituto Nacional Electoral (INE).

2. Credencial del Instituto Nacional de las personas Adultas Mayores (INAPAM)
 3. Nota: La Credencial para Votar deberpa contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distina a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.
- c) Copia de comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses);
- d) Clave de Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) actualizada.
- e) Los productores seleccionados deberán cumplir de forma satisfactoria con un programa de capacitaciones impartidas por el personal de la Dirección de Desarrollo.

DEBE DECIR:

2.5 Requisitos de acceso

- a) Solicitud en formato libre, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
- b) Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 1. Credencial para Votar vigente, expedida por el instituto Nacional Electoral (INE).
 2. Credencial del Instituto Nacional de las personas Adultas Mayores (INAPAM)
 3. Nota: La Credencial para Votar deberpa contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

- Punto 2.7: Operatividad del Programa

DICE:

2.7 Operatividad del Programa

La recepción de solicitudes será a partir del 2 de enero de 2025 y hasta agotar existencia o por falta presupuestaria.

La operatividad del programa iniciará a partir de febrero del año 2025 de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

La Dirección de Desarrollo a través del Departamento Agrícola-Pecuario será la responsable de la operación del Programa, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Convocará a las y los ciudadanos del municipio y realizará el levantamiento de información para la generación del Padrón Municipal de Beneficiarios Sociales.

- b) Recepcionará las solicitudes de parte de las y los productores y se realizará la selección con base a los criterios establecidos en el presente documento.
- c) Personal del Departamento Agrícola- Pecuario revisará las solicitudes y validará la información para obtener el listado de ciudadanos beneficiarios.
- d) Seleccionará a las y los productores beneficiados y publicará la lista correspondiente en la página del Ayuntamiento de Comalcalco y en las oficinas de la Dirección de Desarrollo. De igual forma, notificará de forma personal a las y los productores beneficiados. Dicha lista, contendrá las fechas de entrega de los apoyos y la sede.
- e) La persona beneficiaria colocará su firma o huella en el acta de entrega recepción del material e insumos recibidos, de conformidad al apoyo obtenido.
- f) El Departamento Agrícola-Pecuario de la Dirección de Desarrollo, realizará visitas de seguimiento y supervisión para comprobar la instalación y el uso de los materiales e insumos entregados.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del titular de la Dirección de Desarrollo, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa.

DEBE DECIR:

2.7 Operatividad del Programa

La recepción de solicitudes será a partir del 2 de enero de 2025 y hasta agotar existencia o por falta presupuestaria.

La operatividad del programa iniciará a partir de febrero del año 2025 de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

La Dirección de Desarrollo a través del Departamento Agrícola-Pecuario será la responsable de la operación del Programa, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Convocará a las y los ciudadanos del municipio.
- b) Recepcionará las solicitudes de parte de las y los productores y se realizará la selección con base a los criterios establecidos en el presente documento.
- c) Personal del Departamento Agrícola- Pecuario revisará las solicitudes y validará la información.
- d) Se notificará a las y los beneficiarios.
- e) La persona beneficiaria colocará su firma o huella en el acta de entrega recepción del material e insumos recibidos, de conformidad al apoyo obtenido.

- Punto 2.9: Seguimiento y Cierre.

<u>DICE:</u>
<p>2.9 Seguimiento y Cierre.</p> <p>a) El departamento Agrícola-Pecuarios asignará al personal para la supervisión y seguimiento para la correcta aplicación y uso de los apoyos entregados, así procederá a dar fin al procedimiento recabando la evidencia documental y fotográfica necesaria.</p> <p>b) El Departamento Agrícola-Pecuario procederá a elaborar el reporte de los avances físico-financiero. Estos informes se presentarán de forma trimestral a la Dirección de Desarrollo y Contraloría Municipal con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.</p>
<u>DEBE DECIR:</u>
<p>2.9 Seguimiento y Cierre.</p> <p>a) El Departamento Agrícola-Pecuario procederá a elaborar el reporte de los avances físico-financiero. Estos informes se presentarán de forma trimestral a la Dirección de Programación, Contraloría municipal y Finanzas con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.</p>

- Punto 5: Sanciones

<u>DICE:</u>
<p>5. Sanciones</p> <p>Los beneficiarios podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento:</p> <p>a) Cuando haga mal uso del programa y no cumpla con las reglas de operación.</p> <p>b) Negar el acceso al personal de la Dirección de Desarrollo, de la Contraloría o cualquier órgano de control o fiscalización para llevar a cabo la ejecución de auditorías técnicas, visitas de supervisión e inspección, cuando sea solicitado por las instancias gubernamentales, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.</p> <p>c) Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en estas reglas de operación, o en la normatividad aplicable.</p> <p>d) Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.</p> <p>e) Por la aportación de información falsa o apócrifa.</p>
<u>DEBE DECIR:</u>
No aplica.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **FE DE ERRATAS**, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 - 2027

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA
PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 2970

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 10 fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A las Reglas de Operación del proyecto IS049, apoyo a la producción apícola del municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento I, Edición 8589 de fecha 28 de diciembre de 2024. A fin de corregir errores en la página en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6478/firmado_qr.pdf

FE DE ERRATAS

Referente a las Reglas de Operación del proyecto IS049, mismas que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 28 de diciembre de 2024

ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO I, EDICIÓN: 8589. La cual puede ser consultada en la siguiente liga:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6478/firmado_qr.pdf

- Corrección de ÚNICO del proyecto en las reglas de operación

<u>DICE:</u>
ÚNICO.- Se emiten las reglas de operación del Programa Social "Apoyo a la Producción Acuícola", para el ejercicio fiscal 2025.
<u>DEBE DECIR:</u>
ÚNICO.- Se emiten las reglas de operación del Programa Social "Apoyo a la Producción Apícola", para el ejercicio fiscal 2025.

- Corrección de 2.4 Criterios de Elegibilidad del proyecto en las reglas de operación

<u>DICE:</u>
2.4 Criterios de Elegibilidad a) Persona física que desempeñe actividades del sector apícola. b) Ser pequeños productores apícolas c) Tener domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco d) Estar registrados en el Padrón Municipal de Productores Apícolas e) Tener colmenas en producción. f) Demostrar la posesión y ubicación del predio donde se encuentran los estanques. g) Demostrar a través de una visita de supervisión, la posesión de la unidad de producción.
<u>DEBE DECIR:</u>
2.4 Criterios de Elegibilidad a) Persona física que desempeñe actividades del sector apícola. b) Ser pequeño productor apícola c) Tener domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco d) Tener colmenas en producción.

- Corrección de Requisitos de acceso del proyecto en las reglas de operación

DICE:**2.5 Requisitos de acceso**

- a) Solicitud en formato libre, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
- b) Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - 1. Credencial para Votar vigente, expedida por el instituto Nacional Electoral (INE).
 - 2. Credencial del Instituto Nacional de las personas Adultas Mayores (INAPAM)
 - 3. Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.
- c) Copia de comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses);
- d) Documento actualizado que avale el registro de la Unidad de Producción Pecuaría (UPP).
- e) Documento donde mencione la ubicación del predio donde se tengan las colmenas.
- f) No ser proveedor adscrito al programa "APOYO ECONOMICO A PRODUCTORES APICOLAS"; los familiares directos de los proveedores no podrán ser beneficiados con el apoyo.
- g) Los productores seleccionados deberán cumplir de forma satisfactoria con un programa de capacitaciones impartidas por el personal de la Dirección de Desarrollo.

DEBE DECIR:**2.5 Requisitos de acceso**

- a) Solicitud en formato libre, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
- b) Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - 1. Credencial para Votar vigente, expedida por el instituto Nacional Electoral (INE).
 - 2. Credencial del Instituto Nacional de las personas Adultas Mayores (INAPAM)
 - 3. Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

- Punto 2.7: Operatividad del Programa

DICE:**2.7 Operatividad del Programa**

La recepción de solicitudes será a partir del 2 de enero de 2025 y hasta agotar existencia o por falta presupuestaria.

La operatividad del programa iniciará a partir del segundo trimestre del año 2025 de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

La Dirección de Desarrollo a través del Departamento Agrícola-Pecuario será la responsable de la operación del Programa, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Convocará a las y los productores apícolas del municipio y realizará el levantamiento de información para la generación del Padrón Municipal de Productores Apícolas.
- b) Recepcionará las solicitudes de parte de las y los productores y se realizará la selección con base a los criterios establecidos en el presente documento.
- c) Personal del Departamento Agrícola- Pecuario revisará las solicitudes y validará la información para obtener el listado de productores (a) beneficiarios.
- d) Seleccionará a las y los productores beneficiados y publicará la lista correspondiente en la página del Ayuntamiento de Comalcalco y en las oficinas de la Dirección de Desarrollo. De igual forma, notificará de forma personal a las y los productores beneficiados. Dicha lista, contendrá las fechas de entrega de los apoyos y la sede.
- e) La persona beneficiaria colocará su firma o huella en el acta de entrega recepción del material e insumos recibidos, de conformidad al apoyo obtenido.
- f) El Departamento Agrícola-Pecuario de la Dirección de Desarrollo, realizará visitas de seguimiento y supervisión para comprobar la instalación y el uso de los materiales e insumos entregados.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del titular de la Dirección de Desarrollo, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa.

DEBE DECIR:**2.7 Operatividad del Programa**

La recepción de solicitudes será a partir del 2 de enero de 2025 y hasta agotar existencia o por falta presupuestaria.

La operatividad del programa iniciará a partir del segundo trimestre del año 2025 de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

La Dirección de Desarrollo a través del Departamento Agrícola-Pecuario será la responsable de la operación del Programa, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Convocará a las y los productores apícolas del municipio.
- b) Recepcionará las solicitudes de parte de las y los productores y se realizará la selección con base a los criterios establecidos en el presente documento.
- c) Personal del Departamento Agrícola- Pecuario revisará las solicitudes y validará la información para obtener el listado de productores (a) beneficiados.
- d) Seleccionará a las y los productores beneficiados con base en los criterios de elegibilidad.
- e) La persona beneficiaria colocará su firma o huella en el acta de entrega recepción del material e insumos recibidos, de conformidad al apoyo obtenido.

- Punto 2.9: Seguimiento y Cierre.

DICE:

2.9 Seguimiento y Cierre.

- a) El departamento Agrícola-Pecuarios asignará al personal para la supervisión y seguimiento para la correcta aplicación y uso de los apoyos entregados, así procederá a dar fin al procedimiento recabando la evidencia documental y fotográfica necesaria.
- b) El Departamento Agrícola-Pecuario procederá a elaborar el reporte de los avances físico-financiero. Estos informes se presentarán de forma trimestral a la Dirección de Desarrollo y Contraloría Municipal con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

DEBE DECIR:

2.9 Seguimiento y Cierre.

- a) El Departamento Agrícola-Pecuario procederá a elaborar el reporte de los avances físico-financiero. Estos informes se presentarán de forma trimestral a la Dirección de Programación, Contraloría municipal y Finanzas con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

- Punto 4: Exclusiones

DICE:

4. Exclusiones

No se otorgarán apoyos si las y los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- a) Haber sido apoyado el año anterior con el mismo programa social.

<p>b) Si están recibiendo apoyos o subsidios estatales o federales para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas que implique duplicidad; Y</p> <p>c) Si los terrenos del predio manifestado están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y/o en Áreas Naturales Protegidas.</p>
DEBE DECIR:
<p>4. Exclusiones No se otorgarán apoyos si las y los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Si están recibiendo apoyos o subsidios estatales o federales para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas que implique duplicidad.</p>

- Punto 5: Sanciones

DICE:
<p>5. Sanciones Los beneficiarios podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento:</p> <p>a) Cuando haga mal uso del programa y no cumpla con las reglas de operación.</p> <p>b) Negar el acceso al personal de la Dirección de Desarrollo, de la Contraloría o cualquier órgano de control o fiscalización para llevar a cabo la ejecución de auditorías técnicas, visitas de supervisión e inspección, cuando sea solicitado por las instancias gubernamentales, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.</p> <p>c) Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en estas reglas de operación, o en la normatividad aplicable.</p> <p>d) Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.</p> <p>e) Por la aportación de información falsa o apócrifa.</p>
DEBE DECIR:
No aplica.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE FE DE ERRATAS, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

No.- 2971

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 10 fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A las Reglas de Operación del proyecto IS097, apoyo con cascos de seguridad para motociclistas del municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento C, Edición 8636 de fecha 11 de junio de 2025. A fin de corregir errores en la página en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7098/firmado_qr.pdf

Hago referencia a la expedición de las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo con Cascos de Seguridad para Motociclistas” (Proyecto IS097), para el municipio de Comalcalco, Tabasco, ejercicio fiscal 2025, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 11 de junio de 2025, Época 7A., Suplemento C, Edición 8636, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7098/firmado_qr.pdf

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, me permito solicitar la siguiente corrección:

FE DE ERRATAS

Dice:	Debe decir:
<p>2.3 Criterios de Elegibilidad</p> <p>Las y los motociclistas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, que se encuentren al día en el pago de sus derechos vehiculares y que no cuenten con adeudos de multas por infracciones por la no portación de casco.</p>	<p>2.3 Criterios de Elegibilidad</p> <p>Las y los motociclistas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.</p>
<p>2.4 Requisitos de Acceso</p> <p>Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Tránsito del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal. 2. No contar con adeudos de multas por infracciones por la no portación de casco 3. Copia de la hoja de refrendo o del pago de la tarjeta de circulación de su motocicleta. 4. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan: 	<p>2.4 Requisitos de Acceso</p> <p>Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Tránsito del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal. 2. No contar con adeudos de multas por infracciones por la no portación de casco 3. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan: <ol style="list-style-type: none"> a. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

<p>a. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)</p>	<p>Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.</p>
<p>b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)</p>	
<p>Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.</p>	

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----




C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda



LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora



C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **FE DE ERRATAS**, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

COMALCALCO, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

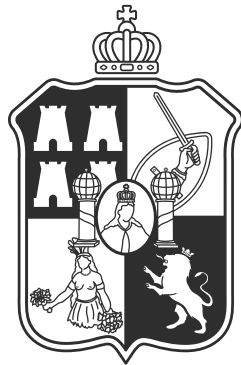


SECRETARÍA

PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2968	FE DE ERRATAS: A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS048, APOYO A LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO I, EDICIÓN 8589 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2024.....	2
No.- 2969	FE DE ERRATAS: A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS072, APOYO A LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO I, EDICIÓN 8589 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2024.....	9
No.- 2970	FE DE ERRATAS: A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS049, APOYO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO I, EDICIÓN 8589 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2024.....	15
No.- 2971	FE DE ERRATAS: A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS097, APOYO CON CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO C, EDICIÓN 8636 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2025....	22
	INDICE.....	26



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: mQV3RRzgcaWQ5ZG8iPjI8clGbYuY4sDueDAzUjfKQmsAyxcMIVi2kBCbpoQwnw6UA6gpbTjM MEzJllb52REdplQw25CVr9G/aZBjpv/97PdAbLv9BrDrV343UcKU7eOs8bGXQ1vX2jsXCahCmOsiHhEB9fX6cTCK SE/NUpmRevTzAY268MVgTkU7etCVkTUIb3MicMLTn02W3KHOTApeqz35p2qtg5ipERTgQ269MslKvMCOyiFNBj/ RTBc4/XiVKv02E9c+kLQz5XyZiPk0JGDsSVV/eJmBURYOPAa0C0wBMpSBRqQi6vlze7bHp+p0IXfBFzhvJkAKPiH PPKeQRg==